

0331-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 1494-DRPP-2021 de las catorce horas con catorce minutos del siete de junio de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón de **OSA**, de la provincia **PUNTARENAS**, se encontraba integrada de manera completa.

Posteriormente, en oficio n° DRPP-0357-2025 de fecha veintitrés de enero del presente año, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, cinco delegados territoriales propietarios y dos suplentes, así como fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita, según resolución N.° 2024-FIRMEZA-010-TED, el cual se resuelve y declara en firme sentencia n° 2024-026-OSA, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, dieciocho horas con diez minutos del trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

En fecha veintiséis de enero del dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón OSA provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores LUIS CARLOS ESPINOZA GONZALEZ, cédula de identidad 111950758 como presidente propietario y delegado territorial propietario, ALEXA MARIELA CHINCHILLA SEQUEIRA, cédula de identidad 603820994 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, CAROLINA VILLEGAS VILLACHICA, cédula de identidad 303980621 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, RUFINA GOMEZ ZAPATA, cédula de identidad 602830888 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, JEFTE SEGURA RUGAMA, cédula de identidad 116140734 como secretario suplente y delegado territorial propietario, GERARDO ESPINOZA AGUILAR, cédula de identidad 601170914 como tesorero suplente y delegado territorial suplente, JOSE FABIAN CARVAJAL FERNANDEZ, cédula de identidad 206140887 como fiscal propietario y MARIA LUISA FERNANDEZ DIAZ, cédula de identidad 603090474 como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111950758	LUIS CARLOS ESPINOZA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603820994	ALEXA MARIELA CHINCHILLA SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
303980621	CAROLINA VILLEGAS VILLACHICA	TESORERO PROPIETARIO
602830888	RUFINA GOMEZ ZAPATA	PRESIDENTE SUPLENTE
116140734	JEFTE SEGURA RUGAMA	SECRETARIO SUPLENTE
601170914	GERARDO ESPINOZA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206140887	JOSE FABIAN CARVAJAL FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603820994	ALEXA MARIELA CHINCHILLA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303980621	CAROLINA VILLEGAS VILLACHICA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116140734	JEFTE SEGURA RUGAMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111950758	LUIS CARLOS ESPINOZA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602830888	RUFINA GOMEZ ZAPATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601170914	GERARDO ESPINOZA AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE
603090474	MARIA LUISA FERNANDEZ DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 01175-2025